

# RELIGION

## DISCREPANCIAS OBISPO-GOBERNADOR

# CANARIAS: SUSPENDIDA LA ASAMBLEA DIOCESANA

LAS PALMAS, 12. (INFORMACIONES).—La Asamblea Diocesana Socio-Pastoral de Canarias ha sido suspendida tras haber recibido el obispo, monseñor Infantes, una comunicación del gobernador civil en la que expresaba ciertas limitaciones y reticencias a la celebración de la Asamblea.

El gobernador, que visto al obispo el sábado a las diez de la mañana (la Asamblea iba a iniciarse a las cuatro de la tarde), indicó al prelado aque, dado el gran número de seglares convocados, de que se tiene conocimiento, en un acto público acogido a la normativa en materia de reunión y actos públicos vigentes, haciendo expresamente mención que si se intentara celebrar con carácter público y sin autorización, este Gobierno Civil se vería en la necesidad de adoptar, en uso de sus atribuciones, las medidas adecuadas para impedirlo.

En la nota hecha pública por el Gobierno Civil, se dice también que a la una de la tarde de ese mismo día ese ha informado a este Gobierno Civil, por conducto del Ministerio de Asuntos Exteriores, de que los órganos competentes del Vaticano, a través de la Nunciatura Apostólica, habían significado al obispo de Canarias su deseo de que no se llevase a efecto la celebración de la citada Asamblea Socio-pastoral por las circunstancias y características que concurrían en la misma. En consecuencia, no podía alegarse que la suspensión de la Asamblea Socio-Pastoral obedeciera a decisiones gubernativas.

«Lamentablemente, sin embargo, el obispo—la presente determinación frente a la Asamblea Diocesana, en cuanto que va contra la independencia y libertad de la Iglesia en el ejercicio de su ministerio pastoral, reconocido expresamente por el derecho concordatario.»

«Igualmente —añade monseñor Infantes— considero lesionado el derecho que tiene el pueblo de Dios a realizar y a estudiar sus problemas eclesiales. Por tanto, nuestra Asamblea Diocesana queda en pie, no obstante verse impedida en estos momentos. Después de una reflexión con los responsables de la Asamblea Diocesana os informaré ampliamente.»

Por otra parte, se reunieron unas 300 personas en el Palacio Episcopal. Los asistentes reflexionaron sobre las diversas actitudes que se podían tomar ante los hechos, ya que la mayor parte de los que tenían que acudir a la Asamblea debían ser seglares. Durante toda la pasada semana la Prensa local ha publicado editoriales acerca de "documento-base" de la Asamblea y sobre esta misma. El documento señalado tiene una primera parte en la que analiza con rigor científico (basado en estudios reconocidos) la realidad canaria y se hacen propuestas de conclusiones fundamentadas en una encuesta hecha en la diócesis, que suponen nuevas líneas para una Iglesia más cercana al pueblo.»

### NOTA DEL GOBERNADOR

Esto ha ocurrido tras una semana en que la Asamblea ha sido actualidad constante por la publicación en «Iglesia-Mundo» de un documento firmado por un grupo de sacerdotes que consideraban el anteproyecto de documento final como «un insulto al pueblo canario». La propia Asamblea y el obispo contestaron a este escrito señalando que no era sino un anteproyecto y que en él podían tener participación todas las

personas y sacerdotes que quisieran. La nota del Gobierno Civil sobre la suspensión señala, entre otras cosas:

♦ «Que tuvo conocimiento de la convocatoria del obispo a través de los medios de comunicación social, que tanto en el ámbito local como en el nacional expresaron numerosos criterios contrarios al documento base de la misma, habiendo sido calificado negativamente por un amplio sector de ciudadanos.»

♦ «Que a la vista de ello, este Gobierno Civil procedió a advertir al señor obispo que en la forma en que pretendía celebrar dicha Asamblea tenía carácter abierto, convirtiéndose en una reunión civil y no meramente eclesiástica, es decir, que se trataba de un acto de carácter público sujeto, por tanto, a la vigente normativa sobre el ejercicio del derecho de reunión al convocar a ella a buen número de laicos, y en consecuencia supeditado a la previa autorización gubernativa. Que, no obstante ello, si dicha Asamblea se iba a celebrar con presencia sólo de clérigos y en casa religiosa, no era necesaria la autorización gubernativa,

de acuerdo con las normas concordatarias, y, consiguientemente, podría celebrarse.»

♦ «Que conocida la exhortación pastoral del día 6 del corriente mes publicada en la Prensa diaria y leída en la pasada festividad de la Ascensión en todas las iglesias y distribuida a los fieles a su salida, en la que textualmente se decía: Ni el obispo ni ninguno de los directivos responsables de la Asamblea pueden garantizar el acierto de las intervenciones que vayan a producirse en el desenvolvimiento de la misma y se reivindica y defiende por otra parte "el derecho que tiene el pueblo de Dios a expresarse como miembro activo y responsable" declinando toda responsabilidad en cuanto a las intervenciones que se produzcan por entender que "es una cuestión de responsabilidad estrictamente individual que se ha de aceptar". Conocida tal postura adoptada por el Obispo, pese a la que en alguna de las ponencias los temas a tratar se referían a materias que no tenían carácter religioso y su contenido encerraba una marcada injerencia en asuntos temporales de los que se podría derivar una posible conflictividad, se le advirtió nuevamente en que una asamblea de esas características constituía más una reunión de carácter público que una de naturaleza religiosa.»